



ACTA DE ENTREGA DE INFORMACION PÚBLICA

Por medio de la presente Acta, basado en los principios de transparencia, publicidad, gratuidad, buena fe, fomentando el acceso a la información pública como un derecho humano y en estricto apego a la Lev; se hace entrega de la siguiente documentación:

- 1 - 0	0	0	_	
PAGINAS	FO	LIOS		
OFICIO	СО	PIA DE ACTA		
NOMBRE				
INICTITUCION				
INSTITUCION	A CLONI			
PODER DE REPRESENTA	ACION			
FORMATO	TELEFONO		CORREO ELECTRONICO	
FOTOCOPIAS				
ASUNTO	ACADEMICO	INVESTIGACION		
Observaciones:				
Tegucigalpa, M.D.C. a los días del mes de			del año	
Eirma o	anfarma:			
Firma conforme:				

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 14. Entrega y Uso de la Información. La Información Pública deberá proporcionarse al solicitante o usuario **en el estado o formato en que se encuentre disponible**. En caso de inexistencia de la información solicitada, se le comunicará por escrito el hecho al solicitante. Los solicitantes o usuarios no podrán exigir a las Instituciones Obligadas que efectúen **evaluaciones o análisis** de la información que posean.

LOS SOLICITANTES O USUARIOS SERÁN DIRECTAMENTE RESPONSABLES POR EL USO, MANEJO Y DIFUSION DE LA INFORMACION PUBLICA A LA QUE TENGAN ACCESO.